



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal Resolución de contrato
Demandante:	Proyectos e Inversiones Inmobiliarias S.A.S. y otro
Demandado:	Sociedad Calcamar S.A.S. y Otro
Radicado:	630013103002-2021-00091-00
Asunto:	Acepta renuncia al poder

No se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado Roberto Charris, representante judicial de la parte demandante (doc. 076-078); pues no se cuenta con la prueba de la comunicación enviada los poderdantes, esto es, la prueba de envío a los correos electrónicos registrados por los demandantes en el libelo genitor, puesto que la imagen allegada no permite vislumbrar tal situación,

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365fec1bbd4974fb91a9d1c3fc52aa1549f47b090ca2ae85af206f96ae54f723**

Documento generado en 27/06/2023 01:09:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**